

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO

A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Real decreto.

Autoriza al Sr. Ministro del ramo para adquirir sin las formalidades de subasta el material de artillería que se expresa.

Reales ordenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Concede licencia al capitán de navío D. F. López.—Dispone cese en su actual destino el teniente de navío de 1.ª D. F. J. Remes.—Ascensos en el cuerpo de Inf.ª de M.ª.—Concede licencia al maquinista mayor D. F. Aspiazu.—Baja por retiro del 2.º contra maestro R. Rodríguez.—Dispone el pase á activo del idem D. J. Meizoso.—Ascensos en el cuerpo de

Condestables.—Concede crédito para adquisición de envases de gaso lina para el «Cataluña».

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Contiene comisión al coronel D. M. González de Rueda.

NAVEGACION Y PESCA.—Concede auxilio para impresión de una obra de la que es autor el cabo de mar de puerto de 1.ª B. Rodríguez.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone las atribuciones que corresponden á los jefes de los servicios sanitarios de los apostaderos.—Concede licencia al primer médico D. L. Cendrero.—Destinos á los idem idem D. E. Llesma y don J. Rodríguez.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REAL DECRETO

Con arreglo á lo preceptuado en las excepciones quinta y séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Marina para que sin las formalidades de subasta contrate con la fábrica «Santa Bárbara» el suministro de tres mil kilos de pólvora sin humo tipo I, mil kilos de ídem ídem tipo III, seis mil doscientos kilos de ídem ídem tipo IV, quinientos kilos de ídem ídem tipo D, doscientos cincuenta kilos de ídem ídem tipo fusil y treinta mil discos iniciadores para cañón Maxim de treinta y siete milímetros, cuyo importe total asciende á la cantidad de *ciento noventa y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas.*

Dado en Palacio á ocho de febrero de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al capitán de navío D. Federico López Aldazabal, cincuenta y cinco dias de licencia por enfermo para Cádiz y San Fernando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el destino de juez instructor que desempeña en la jurisdicción de Marina en la corte, el hoy teniente de navío de primera clase D. Francisco J. Remes y Blasco, que pasa á la situación de excedente forzoso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de capitán de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina, á los primeros tenientes de la misma don Miguel Munuera López, don José Pérez Robles y don Ricardo Gómez García, con la efectividad del día 9, 10 y 21 del mes actual, respectivamente, fechas en que cumplen las condiciones prevenidas en la regla 8.ª art. 5.º de la ley de Plantillas de la Armada de 12 de junio de 1909, debiendo ser escalafonados en el puesto que ocupaban en el empleo inferior

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE MAQUINISTAS (OFICIALES)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder cuatro meses de licencia por enfermo al maquinista mayor de segunda D. Francisco Aspiazu Paul, encargándose interinamente del cargo de las máquinas del contratorpedero *Terror* el primer maquinista más antiguo de dicho buque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Hecho por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de enero último, el señalamiento de haber pasivo desde 1.º de febrero actual, correspondiente al segundo contramaestre Rosendo Rodríguez Freire, que solicitó su retiro voluntario del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer cause baja definitiva en el servicio en la expresada fecha de enero anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por el retiro voluntario del servicio, en 28 de enero último, del segundo contramaestre de la Armada Rosendo Rodríguez Freire, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en la situación de supernumerario y pase á activo, en la indicada fecha, el de igual empleo, alférez de fragata graduado, D. José Meizoso Martínez, que continuará prestando sus servicios asignado á la sección del apostadero de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Condestables por fallecimiento del primero D. Agustín Viñeta Rosell, ocurrida en Ferrol el día 1.º del corriente mes de febrero, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien ascender á su inmediato empleo, con antigüedad del día 2 del mismo mes, al segundo D. Francisco Fuentes Barbudo y tercero Ildelfonso Gessa Rivas, que son los primeros en sus escalas respectivas declarados aptos para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta núm. 126 de 24 de enero último, del Comandante general de la escuadra de instrucción, interesando crédito para adquirir envases para almacenar la gasolina para consumo del bote automóvil del *Cataluña*, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que con car-

go al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único y dentro del límite de *trescientas* pesetas (300 pesetas), se adquieran los necesarios para dicho objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

CUERPO DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería D. Manuel González de Rueda, que por real orden de 31 de enero último ha sido nombrado en comisión para asistir á las experiencias que han de verificarse en el apostadero de Cádiz con el cañón de 15 cm. de su sistema, pase primero á Alicante en comisión del servicio para encontrarse á bordo del crucero *Reina Regente*, con ocasión de la próxima visita de S. M.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á vuestra gracia muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Coronel de Artillería D. Manuel González de Rueda.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

OBRA DE UTILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la obra titulada «Diccionario ilustrado, descriptivo, valorado, numérico y estadístico de los artes, aparejos é instrumentos que se emplean para la pesca marítima en las costas del Norte y Noroeste de España», de la que es autor el cabo de mar de puerto Benigno Rodríguez Santamaría, conservador de la Sección de Pesca del Museo Naval, y considerando que dicha obra es de mucha utilidad por la falta de trabajos de esta índole, no solo para las dependencias llamadas á informar en asuntos de pesca, sino para todo el que se dedique á la explotación de industrias pesqueras, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar su publicación concediendo un crédito de *tres mil* pesetas para la impresión de la misma, con cargo al concepto

«Fomento de la Pesca» del cap. 4.º art. 4.º del presupuesto vigente, debiendo el autor hacer entrega de ciento cincuenta ejemplares en la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la solicitud del subinspector de 1.ª clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Manuel Ambrós y Miguel, fecha 6 de agosto último, referente á las atribuciones que le corresponden y al nombre con que se ha de designar el cargo que actualmente desempeña, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de acuerdo con el informe unánime de la Junta Superior de la Armada, que no hay duda de que con arreglo á las disposiciones vigentes, el Director del Hospital de Cartagena es á la vez Jefe de los servicios sanitarios del apostadero, con todas las atribuciones que á este último cargo competen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1911.

El General encargado del despacho.

Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del primer médico don Luis Cendrero Díaz, en súplica de dos meses de licencia por enfermo que le fué anticipada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concedérsela y aprobar el anticipo de la misma que en 1.º del actual le hizo la superior autoridad del apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central.

Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Concedida licencia de dos meses por enfermo al primer médico D. Luis Cendrero Díaz, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en el destino de eventualidades que desempeña en el apostadero de Cartagena; que el de igual empleo D. Estanislao Lluesma y Garcia, lo releve cesando en el que tiene en el de Cádiz, y que para el de eventualidades de este último apostadero, se nombre al del mismo empleo D. José Rodríguez y Domínguez Quintana, que cesará en la excedencia forzosa en que se halla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de febrero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central.
Foaquin M.^a de Cincúnegui.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Imp. del Ministerio de Marina

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este "Diario,,

al precio de una peseta ejemplar

A los pedidos debe acompañarse el importe en letra del Giro Mútuo.